

A LOS USUARIOS Y PUBLICO EN GENERAL

La Junta Directiva de la Oficina Nacional de Semillas en Sesiones Nº 642 y Nº 644, celebradas el martes 28 de octubre y viernes 19 de diciembre del año 2014 respectivamente; determinó lo siguiente:

1. (Acuerdo 5, Artículo 7- Sesión Nº 642 del 28-10-14).

Se aprueba la Directriz Técnica para la Certificación de Semilla de Fresa, lo cual permite iniciar formalmente esta actividad.

2. (Acuerdo 3, Artículo 6- Sesión Nº 644 del 19-12-14).

Se aprueban las normas mínimas de laboratorio para la Verificación Oficial de Estándares de Calidad de semilla importada de seis nuevas Especies Hortícolas, las cuales se detallan a continuación.

Nombre común	Nombre Científico	Germinación (% mínimo)	Pureza física (% mínimo)	Vigencia del Análisis (años)
Cebollín o Cebollino	Allium schoenoprasum	70	98	0.5
Hinojo	Foeniculum vulgare	70	96	1
Maíz Dulce	Zea mays	80	98	0.5
Pepinillo	Cucumis sativus	80	98	1
Rabanito	Raphanus sativus	80	98	1
Radicchio	Cichorium intybus var. foliosum	70	97	1

Rige a partir del 19 de diciembre del año 2014.

3. (Acuerdo 4, Artículo 6- Sesión Nº 644 del 19-12-14).

Se aprueban las normas mínimas de laboratorio para la Verificación Oficial de Estándares de Calidad de semilla importada de las siguientes nuevas Especies Forrajeras de Altura, lo cual da apertura al Registro de Variedades Comerciales de estas pasturas.

ESPECIE	NOMBRE COMUN	NORMA MINIMA (VALOR CULTURAL %)**
Festuca spp.	Festuca	70
Festulolium spp.	Festulolium	70

**ENTIENDASE VALOR CULTURAL COMO LA COMBINACION DEL PORCENTAJE DE PUREZA FISICA CON EL PORCENTAJE DE GERMINACION:
VC= (% Pureza Física * % Germinación)/100

Rige a partir del 19 de diciembre del año 2014

Ing. Walter Quirós Ortega DIRECTOR EJECUTIVO

